



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Catorce de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO No. 2019-00445-00

Se incorpora al expediente la solicitud de terminación por pago total de la obligación allegada por el abogado ARMANDO MARTÍN ACOSTA LÓPEZ, sin embargo, no se le imprimirá trámite alguno a dicha solicitud hasta tanto se allegue la exigencia pedida en auto del 26 de noviembre de 2020, en el cual se requirió presentar nuevamente el poder allegado, previo a reconocer personería al abogado en cuestión para representar los intereses de uno de los demandados.

De otro lado, se incorpora al expediente el aviso remitido a la sociedad codemandada DISA SUMINISTROS HOSPITALARIOS, advirtiendo que el mismo no será tenido en cuenta, en tanto se remitió como citación para la diligencia de notificación personal y no como aviso. Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que envíe en debida forma el aviso, para lo cual se le concede un término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito, de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 219  
fijado hoy 15 DE DICIEMBRE DE 2021

LL

**Firmado Por:**

**Carolina Gonzalez Ramirez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 002 Oral**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ced29f15d503209a9ac9ee6c11282cfab52f4d858b094e3aadaa20c83face447**

Documento generado en 14/12/2021 12:25:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>